



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

---

## Condenado por reformar un espacio comunitario e incorporarlo a su vivienda

La Audiencia Provincial de Madrid ratifica la **ilegalidad de las reformas llevadas a cabo por el propietario del último piso de un inmueble de la Comunidad de Madrid**, quien, sin [el consentimiento unánime de la Comunidad de propietarios](#), **transformó un espacio comunitario de bajo cubierta no transitable para incorporarlo a su vivienda**.

Con la obra realizada el condenado ocupó ilegalmente un espacio comunero, **transformando dicha superficie de aproximadamente 30 metros cuadrados en dos dormitorios y un cuarto de baño, e incorporó tres ventanas**. Además, la construcción llevada a cabo afectó a los elementos comunes del inmueble, como la fachada, los muros de carga, las paredes, los forjados y las bajantes, y perjudicó la estabilidad del edificio.

La Audiencia Provincial ha desestimado el recurso de apelación interpuesto por el condenado contra el fallo instancia, ratificando la sentencia recurrida, la cual declaraba la ilegalidad de las obr ...